



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S239

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO, DC21S239, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST- PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 33)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO PEÑA TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **DC21S239**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E2-2021**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST- PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 33)**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, con un importe mínimo de **\$2,137,440.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,343,600.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 10 de julio de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron modificar la cláusula segunda,

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S239</p>
---	---	--

a efecto de ampliar un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, para quedar un importe mínimo de **\$2,564,928.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,412,320.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de septiembre de 2025, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 37.13.01.150.200/071/2025, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia N°4 "Luis Castelazo Ayala", en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 23 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 37.13.01.200.200/085/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, la Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia N°4 "Luis Castelazo Ayala", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/004328, de fecha 20 de mayo de 2025, recibido el 03 de junio de 2025, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S239

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia N°4 "Luis Castelazo Ayala", y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia N°4 "Luis Castelazo Ayala".
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S239

Presupuestal Previo con número de solicitud 0000002539-2025, cuenta 51331017, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia N°4 "Luis Castelazo Ayala", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Gerardo Peña Torres**, en su carácter de Representante Legal

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **CUARTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **QUINTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **CUARTA** y **QUINTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S239

Dice:

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

...

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. ...

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post - Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses; en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

...

QUINTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025, por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en **"EL CONTRATO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S239

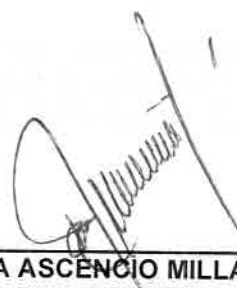
TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 03 de junio de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA,
C.G.R., S.A. DE C.V.,
R.F.C. MRE750717CT5


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. GERARDO PEÑA TORRES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)

AL CONTRATO
DC21S239

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RECIBIDO

C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA

Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta
Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia N°4
"Luis Castelazo Ayala", CDMX

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO DC21S239, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 33), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



SIN TEXTO

[Handwritten mark]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
DC21S239

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AJRG cm2

040625



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 20 de mayo de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/004328		
Procedimiento: LA-050GYR988-E2-2021		
Número de Contrato: DC21S239		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia, N° 4, "Luis Castelazo Ayala", CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.13.01.200.200/085/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **DC21S239**, suscrito con el proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E2-2021, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la imagen (partida 33); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14261 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



004328

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia, N° 4, "Luis Castelazo Ayala", CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

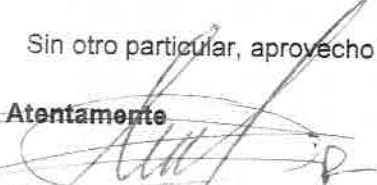
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

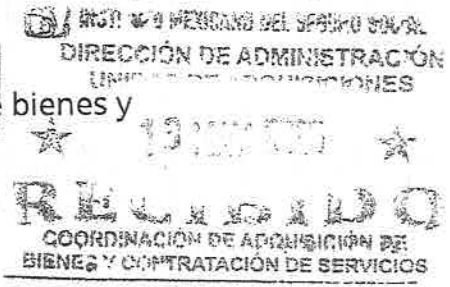


UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Dirección
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Oficio N° 37.13.01.200.200/085/2025

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700,
Ciudad de México



PRESENTE.



Attn: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

En atención al Oficio No. 095384612B30/CTSMI/081 de fecha **24 de marzo de 2025**, en donde indican dar continuidad al Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028, a fin de garantizar los servicios al **30 de septiembre de 2025**; por lo que derivado del evento de fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio**, número **LA-050GYR988-E2-2021**, del cual fuimos asignados con la **partida 33**, en específico del **"Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"**, contrato número **DC21S239**, cuya vigencia dio inicio del **12 de junio de 2021** y hasta el **11 de junio de 2025**, y a través del oficio número **37.13.01.150.200/071/2025** de fecha **23 de abril de 2025**, se solicita y se lleve a cabo el segundo convenio modificadorio para ampliar la vigencia al **30 de septiembre de 2025**.

Al respecto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente, solicito de su amable intervención para que se lleve a cabo un **primer convenio modificadorio de ampliación de plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025**, con el fin de garantizar localmente la prestación del **"Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"**, por lo que describo a usted la justificación medica de la necesidad de este servicio:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Este servicio es fundamental para llevar de manera organizada y subsecuente el expediente radiológico de nuestra derechohabiente, de esta manera podemos gestionar la información tomando en consideración que nuestra población es vulnerable por pertenecer a recién nacidos, pacientes con cáncer, y ocasionalmente embarazadas, este sistema ha sido muy importante en la digitalización de nuestras imágenes lo que nos permite llevar a cabo una mejor atención de nuestros pacientes.

Con el objetivo de asegurar la prestación interrumpida para nuestra población derechohabiente.

Del contrato **DC21S239**, proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. de C.V.**, traslado la vigencia del contrato primigenio en donde dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento del cual deriva del presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen será a mas tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos Y condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio previamente, al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar el equipamiento para digitalización y los equipos médicos adicionales en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido. La Prestación del servicio será otorgada en los 9 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 Unidades Medicas de Alta Especialidad como se muestra en el Anexo T8Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad médica, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Por necesidades de **"EL INTITUTO"** y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro del mismo órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad adjudicada.

Lo anterior, conforme al inciso c) del numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económicas que se agregan como **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los servicios objeto de este contrato.

"QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir el 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, por un periodo de 48 (cuarenta y Ocho) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021,2022, 2023, 2024 y 2025.

La vigencia del primer convenio modificatorio número uno correspondiente a la UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA", **debe decir:**

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo del procedimiento del cual deriva del presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen será a mas tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos Y condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto del equipamiento para digitalización, que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidad de dar inicio previamente, al vencimiento del plazo de 90 (noventa) días, podrá hacerlo, previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el equipamiento para digitalización y los equipos médicos

adicionales en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido. La Prestación del servicio será otorgada en los 9 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y 3 Unidades Médicas de Alta Especialidad como se muestra en el Anexo T8Guía de distribución de equipamiento para digitalización por Unidad médica, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Por necesidades de **"EL INTITUTO"** y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en donde se instalen el equipamiento y los equipos adicionales, dentro del mismo órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad adjudicada.

Lo anterior, conforme al inciso c) del numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnicas y económicas que se agregan como **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del servicio **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los servicios objeto de este contrato.

"QUINTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir el 12 de junio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2025, por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021,2022, 2023, 2024 y 2025.

Por lo que en este orden de ideas la ampliación de plazo y vigencia hasta el **30 de septiembre de 2025**.

Por tanto, esta **segunda modificación** que se solicita en este oficio es para el **"Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen** del contrato **DC21S239**, es la siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La **ampliación de plazo y vigencia será hasta el 30 de septiembre de 2025**, del contrato **DC21S239**, al proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. de C.V.**, en específico a la partida **22**, del **"Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"** que se distribuirá en el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 91 del Reglamento de la misma Ley, por este conducto agradeceré su intervención a efecto de que en mi calidad de Administradora del Contrato, se lleve a cabo la emisión y formalización del segundo convenio modificatorio para aumentar la **ampliación de plazo y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025**, del contrato primigenio número **DC21S239**, proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. de C.V.**, partida **33**, del **"Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"**.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio número **37.13.01.150.200/071/2025**, de fecha **23 de abril de 2025**, que refiere la solicitud para el proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. de C.V.**, para continuar brindando el servicio en los mismos términos y condiciones, así como el sostenimiento de precios del contrato plurianual **DC21S239**, ampliación de plazo y vigencia hasta el **30 de septiembre de 2025**, mismo que contiene sello con fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe de la empresa.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo Número **0000002539-2025**, cuenta presupuestal **42060422** y número de cuenta **FINAT 51331017**, **"Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen"** por un importe de **\$805,040.03** (Ochocientos Cinco Mil Cuarenta Pesos 03/100 M.N.).

- Oficio sin referencia, de fecha 23 de abril de 2025, del proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. de C.V.**, en donde acepta el aumento de plazo y vigencia hasta el **30 de septiembre de 2025**.
- Se agrega el Oficio número **095384612B30/CTSMI/08**, tratándose de la autorización y **Vo. Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el periodo 2025-2028**, de fecha **24 de marzo de 2025** y con sello de recibido por parte de esta UMAE el **25 de marzo de 2025**.

Se informa que la administradora del contrato continúa siendo esta servidora pública, por lo que no se adjunta la designación de administrador.

Quedo atenta a su respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HGO No. 4 "L.C.A."

CON COPIA ELECTRÓNICA @:

- LIC. JAQUELINE EMILIAM MORENO GÓMEZ-TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
- MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS-TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
- DR. EFRAJN AIZMENDI URIBE-TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
- DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA-TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
- LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO-TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- DR. CARLOS F. CUEVAS GARCÍA -TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
- C.P. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio N° 37.13.01.150.200/071/2025

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025

COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGIA, C.G.R., S.A. DE C.V.

CALLE FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA NORIA, S/N,
VILLA DEL MARQUEZ
ESTADO DE QUERÉTARO
C.P. 76240, QUERÉTARO
TEL. 442-221-5000
CORREO ELECTRÓNICO: gpena@cmr3.com.mx

**C. GERARDO PEÑA TORRES
P R E S E N T E.**

Derivado de la atención integral que esta UMAE brinda a la población derechohabiente y con el propósito de garantizar la continuidad de la atención médica, en específico para el "Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen". Al respecto solicito de su amable intervención para que autorice llevar a cabo una **ampliación de plazo y vigencia hasta el 30 de septiembre de 2025**, que comprenderá la vigencia y plazo de los ejercicios **2021 al 2025**, de la **partida 33**, del contrato número **DC21S239**, que se derivó del acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número **LA-050GYR988-E2-2021**, con una vigencia del **12 de junio de 2021 hasta el 11 de junio de 2025**.

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, agradeceré que su respuesta sea remitida por esta misma vía a una servidora a efecto de dar continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**L. C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE HGO No. 4**



Recibi copia original
Amneris Jara Rojas
Representante Ley

23-Abril-25

ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO @: gpena@cmr3.com.mx

El correo electrónico es un Canal Oficial de Comunicación de acuerdo y conformidad al Artículo Décimo Primero, Fracción V del DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, que estableció en su Capítulo IV las Medidas específicas para reducir los gastos de operación, mismo que en el artículo referido dispone que: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán promover el uso del correo electrónico, en lugar de las comunicaciones Impresas.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

CMR

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Ginecología No. 4
"Luis Castelazo Ayala"
Dirección
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

PRESENTE

El Marqués, Querétaro a 23 de abril de 2025

Amneris Sarai Rojas Lares, en mi carácter de representante legal de la empresa Compañía Mexicana de Radiología C. G. R., S. A. de C. V. y en respuesta al oficio No. 37.13.01.150.200/071/2025 que, a su vez hace referencia al contrato No. DC21S239 correspondiente al Servicio Médico Integral para la Digitalización, Post Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen 2021-2025 para la UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 4 San Angel del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y a efecto de atender la solicitud de la unidad médica de dar continuidad con el suministro objeto del contrato en cita, **manifestamos que aceptamos y nos encontramos en condiciones de realizar un convenio modificatorio al contrato DC21S239, para la ampliación de plazo y vigencia al conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.**

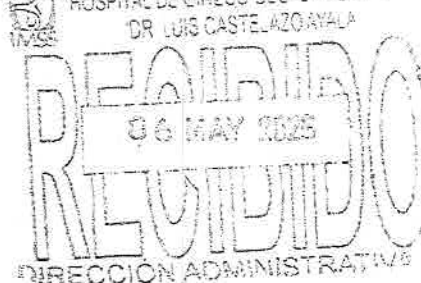
Lo anterior, con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su reglamento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. de C. V.



Ing. Amneris Sarai Rojas Lares
REPRESENTANTE LEGAL



Recibi oficio original
Sandra Hdez. Galera
C
06/05/2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.

Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P. 76240

Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

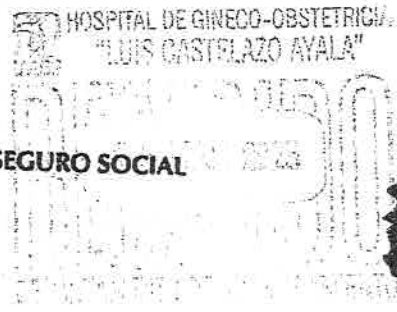
SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



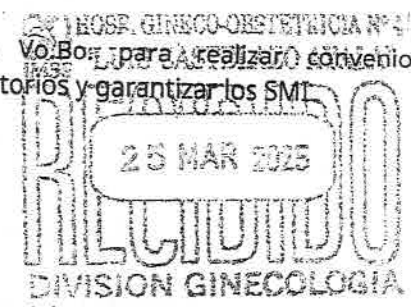
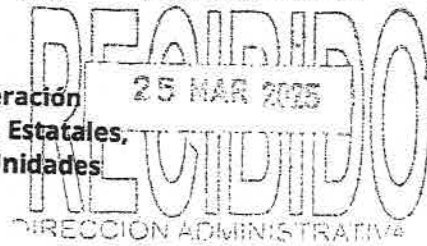
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA N° 4
"DR. LUIS CASTELAZO AYALA"

Asunto: Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad



Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les **instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:**

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huerto Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís , Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopezg@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **081**
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

SIN TEXTO